

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Roque Pérez a la Ley Provincial N º 13.850, debiendo el Departamento Ejecutivo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Provincia de Buenos Aires el convenio cuyo modelo se aprueba como Anexo I a la presente y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de la operatoria en el Título V de la Ley N º 13.850.-

ARTÍCULO 3º.- Derógase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

- a) El texto “o visible desde ésta” del inciso a) del artículo 110º del Capítulo V –Derecho por Publicidad y Propaganda- de la Ordenanza Fiscal vigente nº 1712,
- b) El inciso b) del artículo 110º del Capítulo V – Derechos por Publicidad y Propaganda- de la Ordenanza Fiscal vigente nº 1712,
- c) Los artículos 128º y 129º del Capítulo VII – Tasa por Inspección Veterinaria- de la Ordenanza Fiscal vigente nº 1712,
- d) El texto “Aviso en Salas de Espectáculos.....\$ 30.-”del artículo 7º del Capítulo V –Derecho por Publicidad y Propaganda- de la Ordenanza Impositiva vigente nº 1713, y
- e) Los artículos 9º, 10º y 11º del Capítulo VII –Tasa por Inspección Veterinaria y de Bromatología- de la Ordenanza Impositiva vigente nº 1713.
- f) El texto “Letreros o avisos simples (carteles, paredes, laderas, exhibidores, vidrieras, etc.).... \$40,00.-“del artículo 7º del Capítulo V – Derecho por Publicidad y Propaganda – de la Ordenanza Impositiva vigente N º 1713.

ARTICULO 4º.- Establécese que el Departamento Ejecutivo deberá dar cumplimiento con los servicios y/o conceptos a que refiere el artículo 42º de la Ley N° 13850 y a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en virtud de la sanción de la presente norma y la aplicación de la Ley antes mencionada.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrado bajo el nº 1725 con fecha 10/10/08.-